



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1485-2021-R-UNE

Chosica, 22 de julio del 2021

VISTO el Memorando N° 1068-2021-R-UNE, del 21 de julio del 2021, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1667-2016-R-UNE, del 15 de junio del 2016, se designa, a partir del 16 de junio del 2016, al Mg. Moisés Alberto VILLENA ROJAS como Director del Centro de Extensión y Proyección Social de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el artículo 405° del Reglamento General de la UNE EGYV, aprobado con Resolución N° 3070-2019-R-UNE, señala que el Director de Extensión Cultural y Proyección Social es un docente en la categoría de principal o asociado, con grado académico de doctor o maestro. Es un cargo de confianza designado por el Rector y ratificado por el Consejo Universitario;

Que mediante el documento del visto, la Rectora designa a la Dra. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA como Directora de Extensión Cultural y Proyección Social, en reemplazo del Mg. Moisés Alberto VILLENA ROJAS;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 22 de julio del 2021;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-DAR POR CONCLUIDA, al 22 de julio del 2021, la designación del Mg. Moisés Alberto VILLENA ROJAS como Director de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.-DESIGNAR, a partir del 23 de julio del 2021, a la Dra. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA como Directora de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 3°.-PRECISAR que los referidos docentes deberán realizar la entrega y la recepción de cargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 015-2008-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1442-2008-R-UNE, del 09 de julio del 2008, y su modificatoria la Resolución N° 2819-2008-R-UNE, del 30 de diciembre del 2008.

ARTÍCULO 4°.-DISPONER que los docentes antes mencionados presenten su Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 009-2019-R-UNE, aprobada por Resolución N° 1456-2019-R-UNE, del 15 de mayo del 2019.

ARTÍCULO 5°.-Las oficinas pertinentes efectuarán las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. El egreso que se genere afectará al mnemónico respectivo de la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente, en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dra. Eida Eneida Asencios Trujillo
Rectora